

Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100
Tel./Fax: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 22 ABR 2015

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

382/15

VISTO: la gestión promovida por la empresa NAUSSA S.A., tendiente a que se le autorice una prórroga de dieciocho meses del vencimiento de la operación de admisión temporaria No. 4062792.-----

RESULTANDO: I) que la empresa funda su solicitud, en los problemas comerciales y de producción que han hecho imposible cumplir con la exportación de la materia ingresada al país en el régimen de referencia antes de los plazos estipulados por la normativa;-----

II) que con fecha 28 de enero de 2015, el Laboratorio Tecnológico del Uruguay informa que fue inspeccionada la mercadería en cuestión y sugiere otorgar la prórroga solicitada.-----

III) que se expide en igual sentido la Dirección Nacional de Industrias en su informe de fecha 5 de febrero de 2015.-----

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería informa, que la AT fue autorizada al amparo del Decreto N° 505/009, por lo que esta solicitud de prórroga se regula por lo dispuesto en el art. 4 del decreto citado, siendo competencia del Poder Ejecutivo en los términos señalados en la norma citada;-----

II) que la referida Asesoría Jurídica informa, que habiéndose dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las normas en vigor, sugiere dictar resolución por parte del Poder Ejecutivo prorrogando por 18 meses la fecha de vencimiento de la AT de autos, como lo solicita NAUSSA S.A..-----

ATENTO: a lo expuesto.-----

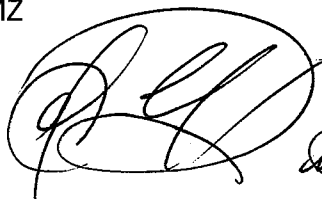
-----**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**-----

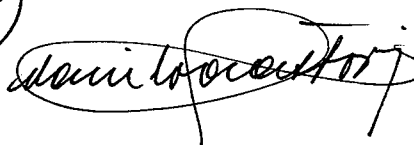
-----**RESUELVE:**-----

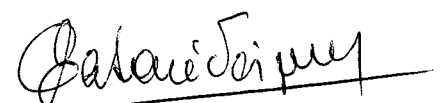
1º.- Prorrógase por el plazo de dieciocho meses, la vigencia de la admisión temporaria No. 4062792, gestionada por la empresa NAUSSA S.A..-----

2º.- Comuníquese, etc.-----

MZ






Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

As. 070

